



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. líneas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la
casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR

Instruido por esta Junta provincial de Beneficencia el oportuno expediente de investigación para conocer el estado de ciertos bienes donados por D. Jacinto Gutierrez Tinajas, en favor de la Maestra de niñas de la villa de Pareja, y de otros que gravó para la celebración anual de funciones religiosas, así como para averiguar los herederos ó descendientes del donante Sr. Gutierrez, obligados por el mismo, y por el hecho de aceptar su herencia, á cumplir y observar inviolablemente las condiciones impuestas en la Memoria reservada que otorgó en 25 de Abril de 1855, la cual formó parte integral de su testamento, y desconociéndose quiénes puedan ser estos últimos; se cita por la presente convocatoria á todas aquellas personas que, siendo herederos ó descendientes del citado D. Jacinto Gutierrez Tinajas, se consideren con derecho á ejercer el Patronazgo y Administración de los bienes donados, para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la misma en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan y expongan ante esta Junta lo que á su juicio y derecho crean convenir; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, se remitirá el expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución que proceda.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1906.—V.º B.
—El Gobernador-Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.—El Secretario, José Diaz.

AYUNTAMIENTOS

FUANTENOVILLA

Don Esteban Justel, Alcalde constitucional de Fuentenovilla

Hago saber: Que conforme á los artículos 3.º y 4.º del Real Decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y Asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1907, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de seiscientas pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de treinta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de ciento cincuenta pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1907, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias

(Sigue á la 2.ª columna de la plana siguiente).

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagares deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 e instrucción de 13 de Julio siguiente.

Mes de Diciembre de 1906

Nombre de los compradores	Vedad	Clase de la finca.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate	Importe Pesetas Céts	LIBRO Y folio de la cuenta
D. Agapito Sanz, por cesión	1 casa	Estdo	432	Iriépal	27 Octubre 1902.	72	•
F. de Víctor Alarcón.	21 fincas.	Idem	20.774 al 794	Angón	4 Dicbre. 1906.	68	55
Plácido López	1 casa	Idem	134	Chiloeches	7 Septubre. 1903.	19	64
Facundo de Alda	1 casa						

Lo que se hace saber por este anuncio, que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apartamiento del artículo 2º de la citada ley.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1906.—El Interventor de Hacienda, Francisco de Viu.

horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 30 de Noviembre.

Fuentenovilla 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Esteban Justel.

EL RECUENCO

Don Ignacio Costero Teruel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Recuenco.

Hago saber: Que no habiéndose verificado remate á venta libre de los derechos sobre especies de consumo durante el año próximo de 1907 en esta villa, se anuncia el arriendo á la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento, á las diez horas del octavo dia siguiente al que sea inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; si se obtuviese resultado negativo, se celebrará segunda subasta á los otros ocho días de la primera, en el local y hora antes referidos, y si tampoco hubiese remate se celebrará tercera y última subasta al siguiente octavo dia de la segunda é igual local y hora.

Dichos actos se llevarán á efecto con arreglo á las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Dado en El Recuenco á 14 de Noviembre de 1906.—Ignacio Costero.—Por mandado de su señoría.—El Secretario, Juan F. Santalla.

UCEDA

El dia 8 de Diciembre próximo y horas de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la primera subasta para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio y el de derechos de degüello de reses en la casa-matadero en el año de 1907, bajo los tipos de 200 y 100 pesetas, respectivamente, y condiciones que expresan los pliegos que quedan de manifiesto en esta Secretaría.

La segunda subasta, en su caso, el dia 16 del mismo, á la hora indicada y bajo los mismos tipos y condiciones.

Uceda 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Faustino Acero.

ALEAS

Para cubrir el déficit de 1240'20 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Leñas no destinadas á la industria; se calcula un consumo al año de 70.000 kilogramos, á 50 céntimos cada 100 kilos, hacen 350 pesetas.

Paja de todas clases; otro idem de 85.000 id., á 75 cént. cada 100 kilos, suman 637'50 ptas.

Patatas; otro id. de 25.270 kilogramos, que á 1 peseta la unidad de 100 kilos, hacen 252'70 pesetas.

Total, 1.240'20 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente,

para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Aleas 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Emilio de la Torre.

MIRALRIO.

Habiendo resultado negativas las dos subastas intentadas para el arrendamiento á venta libre de las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera y los recargos municipales impuestos sobre las mismas, se anuncia otra tercera por término de uno á tres años, que tendrá lugar á los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, de diez hasta las doce horas, en la Casa consistorial, bajo las condiciones, trámites y formalidades establecidas para las dos anteriores y cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Miralrio 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José M.^a Arribas.

CAMPILLO DE RANAS.

Se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente á la fecha del *Boletin* en que aparezca el presente, el repartimiento vecinal de consumos de este término municipal para el año de 1907, comprensivo de todas las especies que constituyen el encabezamiento de dicho impuesto, á fin de oír reclamaciones.

Campillo de Ranas 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Minguez.

EL VADO

Se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente á la fecha del *Boletin* en que aparezca el presente, el repartimiento vecinal de consumos de este término municipal para el año de 1907, comprensivo de todas las especies que constituyen el encabezamiento de dicho impuesto, á fin de oír reclamaciones.

El Vado 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Daniel Esteban.

CUBILLEJO DEL SITIO

Por acuerdo del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, de fecha 13 del actual, se anuncia por el presente la subasta de arriendo á venta libre de todas las especies de consumo que comprende la tarifa oficial para el próximo año de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar en un solo remate el día 3 de Diciembre próximo venidero, de diez á doce del referido día, en la casa Consistorial del Ayuntamiento ante la presidencia del Sr. Alcalde ó el que haga sus veces.

Cubillejo del Sitio 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

LUZON

Por defunción del que las venía desempeñando se hallan vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, la primera con el haber anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres

vencidos del presupuesto municipal y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reunan los requisitos necesarios para desempeñarlas, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de ocho días, pasados se proveerá.

Luzon 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Bernabé del Amo.

CIFUENTES

El día 29 del corriente, de once á doce del mismo, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona que le represente y con asistencia de una comisión del Ayuntamiento, tendrá lugar la celebración de la primera subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el año próximo de 1907, bajo el tipo de 2.750 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar en la mesa de la presidencia el cinco por ciento ó carta de pago que acredite haberla consignado en la Depositaria municipal, el que el rematante aumentará hasta el veinte como fianza definitiva, debiendo hacerse las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se facilitara.

Para en el caso de que en esta primera subasta no se presente licitador, se anuncia otra segunda con iguales condiciones y con la rebaja del diez por ciento para el día 5 de Diciembre próximo, á la misma hora y en el sitio indicado.

Cifuentes 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Bravo.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por el término que á cada uno se señala, los repartimientos para el año 1907, por los conceptos siguientes:

Rústica y Urbana.

Sacedón, por término de ocho días.

Brihuega, por id.

Villanueva de Argecilla, por id.

Casas de San Galindo, por id.

Huetos, por id.

Miedes, por id.

Henze, por id.

Almiruete, por id.

Olmeda del Extremo, por id.

Olmeda de Jadraque, por id.

Huertapelayo, por id.

Milmarcos, por id.

Masegoso, por id.

Yélamos de Abajo, por id.

Esplegares, por id.

Trillo, por id.

Somolinos, por id.

San Andrés del Congosto, por id.

Yebra, por id.

Alcocer, por id.

Cillas, por id.

El Recuenco, por id.

Viana de Jadraque, por id.

Bocigano, por id.

Colmenar de la Sierra, por id.

Azañon, por id.
Escamilla, por id.
Tendilla, por id.
Hortezuela de Ocen, por id.
Prádena, por id.
Monasterio, por id.

Torrecuadrada de Vallés, por id.
Cogollar, por id.

Pozo de Almoguera, por id.

Tartanedo, por id.

Taravilla, por id.

Anquela del Pedregal, por id.

Traid, por id.

Mochales, por id.

Valdenoches, por id.

Mesones, por id.

Atanzon, por id.

Embíd, por id.

Cubillejo de la Sierra, por id.

Armallones, por id.

Escopete, por id.

Lupiana, por id.

Yebes, por id.

Padrones de cédulas

Están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones.

Huetos, por término de quince días.

Esplegares, por id.

Henche, por id.

Almiruete, por id.

Huertapelayo, por id.

Milmarcos, por id.

San Andrés del Congosto, por id.

Trillo, por id.

Somolinos, por id.

Cillas, por id.

Viana de Jadraque, por id.

Bocigano, por id.

Colmenar de la Sierra, por id.

Prádena, por id.

Cogollar, por id.

Casas de San Galindo, por id.

Alcolea de las Peñas, por id.

Riosalido, por id.

Galve, por id.

Uceda, por id.

Hinojosa, por id.

Algóra, por id.

Huérmeces, por id.

Palazuelos, por id.

Rueda, por id.

Pozo de Almoguera, por id.

Pinilla de Jadraque, por id.

Galápagos, por id.

Torrecuadrada de Molina, por id.

Utande, por id.

Alcolea del Pinar, por id.

Yebes, por id.

Humanes, por id., y el de carruajes de lujo, por ocho días.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, los presu-

puestos municipales para el año 1907, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lupiana. Escopete.

Matrícula Industrial

Se halla terminada y expuesta al público para oír reclamaciones por término de diez días en la Secretaría del respectivo Ayuntamiento, la de los pueblos que á continuación se expresan:

Galápagos, San Andrés del Cong.

Tendilla, Bocigano.

Milmarcos, Lupiana.

Yebes.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

CIFUENTES

Don Domingo Maseres y Dorado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y en causa criminal de oficio que se instruye en este Juzgado, sobre estafa de 24 pesetas, se cita, llama y emplaza á Florencio García, sin domicilio conocido y paradero ignorado, natural de Tomelloso, de profesión molinero, de 27 años, estatura regular, viste pantalón de pana bombacho, chaleco también de pana, tiene una cicatriz en una mejilla, un granito en un ojo y un poco imperfecto de la pierna derecha que le hace cojear, para que dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa, en la que ha sido procesado y decretada su prisión provisional, y se encuentra comprendido en el número 1º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Florencio García, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Cifuentes á 14 de Noviembre de 1906.—Domingo Maseres.—El Secretario, Angel Lopez.

MOLINA

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Colás García, vecino de Villal de Mesa, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de incendio, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo fijo, los bienes inmuebles que aparecen descritos en el edicto inserto en el periódico oficial de esta provincia, núm. 128, correspondiente al Miércoles 25 de Octubre del año pasado de 1905.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villal de Mesa, el día 12 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana; advirtiéndose que se observarán las formalidades y requisitos que en las anteriores subastas se tuvieron en cuenta.

Dado en Molina de Aragón á 17 de Noviembre de 1906.—Alfredo García.—P. S. M.—José López.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.